



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

12287

Otorgamiento de las ayudas económicas para la adquisición de equipos informáticos para paliar los efectos negativos de la crisis sanitaria y económica derivada de la Covid-19

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, y en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulares, y en virtud del Decreto de presidencia de fecha 15 de octubre de 2021, publicado en el BOIB n.º 146 de 26 de octubre de 2021, de delegación de competencias de la presidenta a favor de la Comisión de Gobierno, y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente aprobó, el siguiente acuerdo:

(...)

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un importe de 2.780,55 euros que irán a cargo de la partida presupuestaria 2021.1.334.48000.01 del presupuesto general del Consell Insular de Formentera del año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de 10 solicitudes, para el otorgamiento de las correspondientes ayudas individuales para la adquisición de equipos informáticos para paliar los efectos negativos de la crisis sanitaria y económica derivada de la covid-19, en conformidad con aquello que establece el capítulo I del título II del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y la restante normativa aplicable, a las siguientes personas:

DNI/NIE	Exp absis	SUBVENCIÓN
49415687A	2021/5477	131,90 €
48199690Q	2021/5485	226,80 €
47260556H	2021/5501	350,00 €
X8227569D	2021/5512	206,10 €
46952875P	2021/5514	238,95 €
47260699T	2021/5515	350,00 €
41449836H	2021/5518	350,00 €
41445553J	2021/5522	350,00 €
42992619F	2021/5527	350,00 €
X1989431T	2021/5529	226,80 €

TERCERO.- Excluir a la siguiente persona solicitante que no ha cumplido con alguno de los criterios que se establecen en las bases de la convocatoria:

DNI/NIE	Exp absis	Motivo denegación
47260693V	2021/5524	Incumplimiento art. 6

CUARTO.- Aprobar el requerimiento de documentación a la persona que consta en el siguiente listado, comunicándole que dispone de un plazo de 10 días hábiles para proceder a acompañar la/los documentos preceptivos indicados y/o enmendar la falta que se señala, con expresa advertencia que si no lo hiciera se la tendrá por desistida en su solicitud:

DNI/NIE	Exp absis	Documentación requerida
X4783810V	2021/5489	Renta 2019 miembro unidad familiar 49415099J

QUINTO.- Publicar el acuerdo presente, en el BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este consell, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y la legislación de protección de menores, se omitirán los datos a que esta normativa obliga, atendido el fondo del asunto, si bien constan en el expediente.

SEXTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



SÉPTIMO.- Trasladar este acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería del Consell Insular de Formentera, a los efectos adecuados.

OCTAVO.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y del tablón de anuncios.

(...)"

Lo cual se hace público para general conocimiento

Formentera con fecha de firma electrónica (*1 de diciembre de 2021*)

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Ana Juan Torres

